

VIEDMA, 07 DE JUNIO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 14933-DNP-97 del registro del Consejo Provincial de Educación,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de cargos de la Escuela Hogar N° 162 de Atraico;

Que por Nota N° 485/12, la Supervisora de Educación Primaria Zona II del Consejo Escolar Sur I con sede en Ingeniero Jacobacci, interpone y avala la presentación realizada por la Escuela Hogar N° 162 solicitando el funcionamiento de la Institución dentro del período escolar Febrero-Diciembre;

Que la Directora de la Escuela Hogar mencionada realiza un informe y expone los fundamentos para el cambio de período escolar;

Que mediante Acta N° 9 la Comunidad Educativa acuerda solicitar ante las autoridades educativas el cambio de período escolar, describiéndose las razones de dicha solicitud;

Que el cambio de periodo evitará la discontinuidad de la trayectoria escolar de los alumnos/as que egresan de la Educación Primaria, puesto que en el periodo septiembre-mayo deben esperar nueve diez meses para continuar en el Nivel Secundario;

Que los factores climáticos actualmente no generan inconvenientes para el desarrollo de clases durante la época invernal y la asistencia de los/as alumnos/as;

Que la institución realiza la propuesta pedagógica institucional para el período de transición;

Que corresponde resolver en consecuencia, dado que dicha transición debe efectuarse de acuerdo al Calendario Escolar 2012-2013;

Que la Dirección de Educación Rural y Residencias y la Subsecretaría de Educación avalan el cambio solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que la Escuela Hogar N° 162 de Atraico, correspondiente al Consejo Escolar Zona Sur II, a partir del ciclo lectivo 2012 comenzará a funcionar dentro del Período Escolar Febrero – Diciembre, por los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Institución deberá adecuar su funcionamiento según lo establecido en el Calendario Escolar 2012-2013 para las Escuelas del período Febrero-Diciembre.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Supervisión de Educación Primaria Zona II – Ingeniero Jacobacci del Consejo Escolar Sur I, a la UnTER y archivar.-

RESOLUCION N° 1756

Fernando Ariel FUENTES
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General